



La sentencia anula parcialmente el Reglamento que regula la concesión de subvenciones a los afectados al considerar que financia gastos judiciales

El Tribunal Supremo confirma la legalidad de las ayudas públicas a las asociaciones de consumidores para asesoramiento de los afectados por Forum y Afinsa

- El Alto Tribunal considera adecuado que se concedan subvenciones en este caso por valor de 700.000 euros a las organizaciones de consumidores más representativas en el ámbito nacional, que son las integradas en el Consejo de Consumidores y Usuarios, pero elimina aquellas que se refieren a la cobertura de gastos judiciales, dotadas con 1,3 millones de euros
- Según la sentencia, es lógica la opción adoptada por el Gobierno de España de que los fondos públicos, siempre limitados, se destinen a aquellas organizaciones que, por ser las más representativas a nivel nacional, puedan ser receptoras de un número mayor de solicitudes de asesoramiento

27 de febrero de 2008. El Tribunal Supremo ha declarado parcialmente nulo el Real Decreto por el que el Gobierno de España regulaba la concesión de subvenciones de dos millones de euros en 2006 a las asociaciones de consumidores y usuarios para asesoramiento y apoyo a los afectados de Forum y Afinsa. En concreto, el fallo afecta a la partida de 1,3 millones de euros concedida en concepto de gastos de procedimientos judiciales.

No obstante, la sentencia ha confirmado la legalidad de la actuación de la Administración Pública de regular la concesión de ayudas de 700.000 euros a las asociaciones más representativas, es decir, las integradas en el

Consejo de Consumidores y Usuarios, para asesoramiento y apoyo a los afectados.

El recurso que ha provocado esta decisión judicial fue presentado por Ausbanc Consumo que, además de alegar defectos formales en la tramitación, imputaba al Gobierno haber actuado con desviación de poder y realizar prácticas desleales y abusivas de la competencia.

Frente a ello, el Tribunal Supremo confirma en su sentencia que el Real Decreto impugnado expresa las razones que justifican que se subvencione a las organizaciones de consumidores más representativas a nivel nacional, que públicamente se ofrecieron a asesorar a los afectados de forma gratuita.

El Alto Tribunal considera expresamente que, si los medios de las asociaciones de consumidores y usuarios no son suficientes para hacer frente a un volumen de reclamaciones simultáneo tan elevado como el que se estaba produciendo, “es lógica la opción de que los fondos públicos, siempre limitados, se destinen a aquéllas organizaciones que, por ser las más representativas a nivel nacional, habían de ser receptoras de un número significativamente mayor de solicitudes de asesoramiento”.

El objeto del Real Decreto parcialmente anulado, aprobado por el Consejo de Ministros de forma inmediata a la intervención judicial dada la urgencia de la situación, no era otro que prestar apoyo a las citadas asociaciones de consumidores y usuarios. Como señala el Tribunal Supremo, éstas habían ofrecido con anterioridad asesoramiento gratuito a los afectados, al objeto de dotarlas de medios para hacer frente a una situación excepcional con más de 350.000 afectados.

Las organizaciones de consumidores y usuarios integradas en el Consejo de Consumidores y Usuarios han realizado eficientemente el compromiso asumido con los afectados, representando a más 180.000 afectados.

CORREO ELECTRONICO

rfernandez@msc.es
bmarcos@msc.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes